



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No.76001400302820220025900  
Proceso: Aprehensión Y Entrega Del Bien  
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO  
Email: list.garantiasmobiliarias@rcibanque.com  
Apdo. CAROLINA ABELLO OTALORA  
Email: [notificacionesjudiciales@aecsa.co](mailto:notificacionesjudiciales@aecsa.co)  
[carolina.abello911@aecsa.co](mailto:carolina.abello911@aecsa.co)  
[luisa.franco135@aecsa.co](mailto:luisa.franco135@aecsa.co)  
Demandado: SERGIO ANDRES RAMOS NARANJO  
Email: sergioramos467@gmail.com  
As

---

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, julio 25 de 2022. La Secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Auto Sustanciación No. 703

Santiago de Cali, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Ha sido arrimado al sumario por la parte actora, solicitud de terminación del proceso por pago parcial de la obligación, sin embargo, revisado el correo electrónico de donde proviene dicho memorial, se evidencia que el mismo no se encuentra relacionado en el acápite de notificaciones de la demanda, razón por la cual, se ABSTENDRA el Despacho de lo peticionado hasta tanto la parte actora allegue la solicitud a través del canal virtual indicado en el libelo genitor.

En consecuencia, se requerirá a la apoderada de la parte demandante para que remita la solicitud formulada a través de la dirección de correo electrónico pertinente, para lo cual se le concederá un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, transcurridos los cuales y en caso de no allegar en debida forma la petición, se continuará con el trámite normal del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** ABSTENERSE DE DECLARAR la terminación del presente proceso, por las razones expuestas en precedencia.

**SEGUNDO:** CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles para que remita la solicitud de terminación en debida forma, si no se allegaré la misma se continuará con el trámite normal del proceso.

**NOTIFIQUESE**  
LA JUEZ,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
SECRETARIA

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE JULIO DE 2022

AML

---

**ANGELA MARIA LASSO**  
La Secretaria